



DECRETO ALCALDICIO N° 787  
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA  
REQUINOA,

08 ABR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 08.04.2021 que Aprueba otorgar una Subvención a la Organización Comunitaria Funcional Club del Adulto Mayor Nuestra Señora de Fátima, por un monto total de \$ 180.000, para la ejecución del proyecto “Confección de un mueble para guardar nuestras cosas”.

El Convenio de fecha 08.03.2021 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Club del Adulto Mayor Nuestra Señora de Fátima, representada por su presidente Don Jaime Antonio Zamorano Morales, Cédula de Identidad N° 7.407.228-5, con domicilio en la comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2021, equivalente a la suma de \$ 180.000, con lo cual ejecutarán el proyecto “Confección de un mueble para guardar nuestras cosas”.

**VISTOS**

:  
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE CONVENIO** de fecha 08.03.2021 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el **Club del Adulto Mayor Nuestra Señora de Fátima**, Rut 65.060.860-7, representada por su Presidente, Don Jaime Antonio Zamorano Morales, Cédula de Identidad N° 6.407.228-5, con domicilio en la comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2021, equivalente a la suma de \$ 180.000, con lo cual ejecutarán el proyecto “Confección de un mueble para guardar nuestras cosas”.

Déjese establecido que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada en fecha establecida en el convenio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ASV/MAVS/mavs**

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)  
Dirección de Adm. y Finanzas (1)  
Dirección de Des. Comunitario (1)  
Archivo Convenios (1)

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**





**CONVENIO**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**  
**Y**  
**AGRUPACION DEL ADULTO MAYOR**  
**NUESTRA SEÑORA DE FATIMA**

En Requínoa, a 08 de abril de 2021, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la “**AGRUPACION DEL ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA**”, personalidad jurídica N° 204 de fecha 21.10.2010, Rol Unico Tributario N° 65.060.860-7, representado en su calidad de Presidente por Don Jaime Antonio Zamorano Morales, nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 6.407.228-5, con domicilio en Los Boldos, comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 156 de fecha 25.03.2021, que sanciona las transferencias corrientes año 2021 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2021, equivalente a la suma de \$ 180.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor del Club del Adulto Mayor Nuestra Señora de Fátima, que tiene por objeto “Confección de un mueble para guardar nuestras cosas”.

**SEGUNDO**: El Presidente don Jaime Antonio Zamorano Morales , se compromete a destinar estos fondos para “Confección de un mueble para guardar nuestras cosas”. Don Jaime Antonio Zamorano Morales, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

**TERCERO**: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

**CUARTO**: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

**QUINTO**: La “organización beneficiaria” y Don Jaime Antonio Zamorano Morales se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 30 de junio de 2021 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la

Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 31 de julio de 2021. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

**SEXTO:** Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

**SEPTIMO:** Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

**OCTAVO:** La facultad de don Jaime Antonio Zamorano Morales, para representar al Club del Adulto Mayor Nuestra Señora de Fátima, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica emanado del Servicio de Registro Civil, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

**NOVENO:** Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 25 de noviembre de 2016 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requínoa de fecha 06 de Diciembre de 2016.

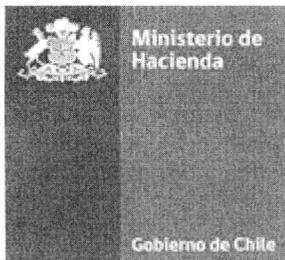
**DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.



JAIME ANTONIO ZAMORANO MORALES  
PRESIDENTE  
CLUB DEL ADULTO MAYOR  
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEL ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA LOS LIRIOS**, RUT **65.060.860-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **20/06/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: FRANCISCO VILLATORO NAVARRO
RUT del Representante Legal	: 3.638.842-0
Nombre de la Institución	: CLUB DEL ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA LOS LIRIOS
RUT de la Institución	: 65.060.860-7
Fecha de emisión del certificado	: 08/04/2021